

## COMUNICADO PARA LOS ASPIRANTES A GUÍAS DE TURISMO 3ra TRANSITORIA.

Como es de su conocimiento, El Ministerio de Turismo y el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Interministerial expedieron el Reglamento de Guianza Turística, Registro Oficial N° 761 de 24 de mayo de 2016, el mismo que determina en la disposición transitoria tercera el proceso de evaluación para aquellas personas que han venido trabajando sin la correspondiente credencial, dicho procedimiento será dispuesto por la Autoridad Nacional de Turismo en el plazo que esta determine. Como parte fundamental de este procedimiento de evaluación es la Certificación en competencias laborales en Guía Nacional de Turismo.

La certificación de competencias laborales comprende la aprobación de una evaluación teórico-práctica del proceso de guianza turística, que permite medir las destrezas y habilidades que el postulante tiene al momento de ejecutar la actividad.

En la actualidad, el Ministerio de Turismo se encuentra gestionando los requisitos que deben cumplir los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) que se encargarán de ejecutar la Evaluación para la Certificación de la Competencia Laboral de Guía Nacional de Turismo. Al momento estos OEC están finiquitando los aspectos de organización logística, definición de costos y preparación de las evaluaciones que serán desarrolladas en diferentes destinos a nivel nacional.

Sin embargo, dado que es un proceso que implica una coordinación interinstitucional entre MINTUR, SETEC y los OEC, se requiere de tiempo para iniciar con las inscripciones de aspirantes a guías nacionales de turismo y garantizar la calidad y objetividad con la aplicación de la evaluación a nivel nacional.

Por lo tanto, solicitamos estar pendientes a las comunicaciones oficiales que serán emitidas por esta Cartera de Estado en las próximas semanas para iniciar el proceso de inscripción ante los diferentes OEC.